


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto" Unión, Proyección, Liderazgo		FORMATO POLÍTICAS INSTITUCIONALES ACADÉMICAS		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO:	E01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	TRD:	95.1	PÁGINA:	1 de 3
CÓDIGO:	MDN-CGFM-E01-ESDEGUE-FU.95.1-17	VERSIÓN	4	VIGENTE A PARTIR DE:	29/AGO/2018

Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política de Bilingüismo ESDEG	03-dic-18	M01- Programas Académicos y de Extensión-Departamento de Idiomas

POLÍTICA (Redacción concreta de la intención Institucional de la Política /qué/)
Estandarizar y potenciar los procesos de aprendizaje, dominio y certificación de una segunda lengua con el fin de cumplir con la normatividad vigente, las metas institucionales y lograr altos estándares en los procesos educativos en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA (Finalidad (es) de la política /para qué/)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer lineamientos y políticas para la enseñanza, aprendizaje y certificación de un segundo idioma para los cursos de ley, programas de posgrado, personal de planta, docentes, investigadores y demás personal involucrado en los procesos de la ESDEG. 2. Alinear la política institucional con las exigencias de competencia lingüística establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional. 3. Fortalecer las políticas y la proyección institucional con relación a la enseñanza y dominio de una segunda lengua con el fin de mejorar los perfiles del personal que integra la ESDEG.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA (conceptos que fundamentan la política)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los retos y proyecciones del Ministerio de Defensa Nacional para las Fuerzas Armadas, requieren personal con perfiles con altas competencias, destacando especialmente el dominio de lenguas extranjeras, con el fin de poder participar activa y efectivamente en todos los planes y proyecciones en los diferentes escenarios en los que se desenvuelven las diferentes Fuerzas a nivel no solo nacional sino global. 2. La ESDEG como institución educativa de más alto nivel en las Fuerzas Militares, en búsqueda continua de la alta calidad en sus procesos requiere aplicar procedimientos que cumplan con lo exigido por el Ministerio de Educación nacional en materia de bilingüismo. 3. Se debe dar cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Defensa Nacional mediante directiva permanente 031, donde se establecen procedimientos y metas a lograr para las Fuerzas Armadas de Colombia en materia de bilingüismo.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA (Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 115 de 1994, ley general de educación. 2. Ley 1651 de 2013 ley de bilingüismo. 3. Ley 30 de 1992, servicio público de educación superior. 4. Directiva Permanente 031 del Ministerio de Defensa Nacional-Criterios de estandarización y normalización para el aprendizaje, enseñanza y certificación de inglés para la fuerza pública. 5. Resolución 12730 del 28/06/2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ALCANCE DE LA POLÍTICA
(Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)

La presente política está dirigida a toda la comunidad académica de la Escuela Superior de Guerra.

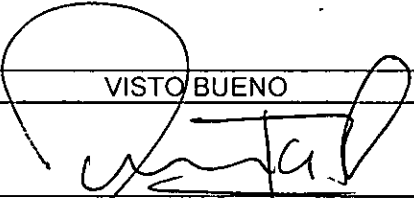
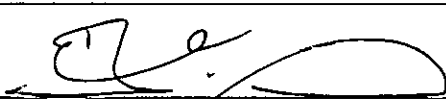
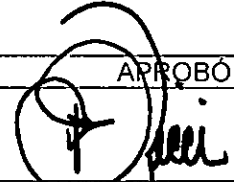
ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)

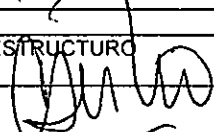
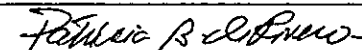


Promover la aplicación de las políticas del gobierno nacional, y particularmente del Ministerio de educación y el Ministerio de Defensa nacionales, en temas relacionados con el aprendizaje, dominio y certificación de una segunda lengua.

- a) Impulsar un ambiente que permita al estudiante interiorizar la importancia y beneficios que conlleva el uso y aprendizaje de un segundo idioma. Esto implica que se le debe dar la importancia y relevancia correspondiente a este campo al interior de las actividades de la ESDEG.
- b) Se debe establecer el aprendizaje de un segundo idioma como materia obligatoria, al igual que la certificación de dominio de la misma como requisito para grado y obtención de distintivos a los que haya lugar para los diferentes cursos militares de ley. De igual manera exigir la certificación de dominio de una segunda lengua como requisito de titulación para las maestrías y otros posgrados.
- c) Extender la jornada académica para el Curso de Estado Mayor, de acuerdo a las necesidades, con el fin de que tomen sus clases de una segunda lengua, como materia adicional a las ya reglamentarias de la malla curricular.
- d) Se establecerán los requisitos y puntajes mínimos en materia de dominio de una segunda lengua para todo el personal de alumnos, docentes e investigadores de la ESDEG, con el fin de que de manera progresiva se alcancen los estándares requeridos en la normatividad y proyecciones del gobierno nacional.
- e) De acuerdo a los requisitos y metas establecidas para los diferentes cursos y personal, se establecerá una lista de los exámenes que tendrán validez, de acuerdo la normatividad del Ministerio de Educación Nacional para el tema.
- f) Para el personal de alumnos que obtengan en su prueba de posicionamiento (si les es requerida), puntajes iguales o superiores a lo que se establezca en la normatividad interna como AVANZADO en cualquier idioma, se les permitirá quedar exentos de clases obligatorias durante su respectivo curso, instándoles a capacitarse en una lengua diferente a la ya acreditada. (el costo de capacitación de idioma diferente al inglés, por fuera de la ESDEG será asumido por el interesado.)
- g) Para todos los cursos y programas de posgrado, sin excepción, como requisito de grado u obtención de distintivos, se deberá acreditar el dominio de una segunda lengua, por medio de uno de los exámenes de 4 habilidades (lectura, escritura, escucha y habla) que sean avalados en la normatividad de la ESDEG, en concordancia con la normativa que al respecto expida el MINEDUCACIÓN y posteriores actualizaciones a las que haya lugar.
- h) Todo el personal de docentes e investigadores deberá certificar el dominio de una segunda lengua mediante uno de los exámenes avalados. De igual manera, el Departamento de idiomas realizará exámenes anuales y asignará cupos para capacitación para éste personal, mediante la respectiva oferta académica que se creará de manera anual.
- i) Se buscará establecer convenios de cooperación con diferentes entidades, con el fin de mejorar las habilidades de los docentes, la infraestructura, el material didáctico y tecnológico, el acceso a plataformas y oportunidades, incentivos y demás, con miras a potenciar todos los procesos relacionados con la enseñanza, aprendizaje y certificación de un segundo idioma.
- j) Todos los planes, proyecciones y modificaciones relacionadas con temas de bilingüismo se realizarán en coordinación con el Departamento de idiomas, con el respectivo aval de la Dirección, Subdirección y Vice Dirección Académica ESDEG.

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA
(Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional en el ámbito académico, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia responsable.
 - b) Validación, a través del Consejo Académico.
 - c) Aprobación, a través del Consejo Directivo.
2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
		
MY. Paula Natalia Reyes Cely Jefe Planeación Estratégica (e)	BGCIM. Oscar Eduardo Hernández Duran Subdirector ESDEG	MG. Francisco Javier Cruz Ricci Director ESDEG

FORMULACIÓN INICIATIVA DE POLÍTICA			
ESTRUCTURO	REVISIÓN ACADÉMICA	REVISIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	REVISIÓN JURÍDICA
			
CR. Carlos Alberto Castro Agudelo Vicedirector Académico	PS. Patricia Barrero de Rivera Asesor Académico	CR. (RA) Mario Fernando Canales Rodríguez Asesor Planeación Estratégica	TE. Andrea del Pilar Perez Guecha Jefe Jurídica

ACTOS ADMINISTRATIVOS VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA	
Acta 1296 del 24 de agosto 2018	Acta 1728 del 03 de diciembre 2018
Validación: Consejo Académico	Aprobación: Consejo Directivo